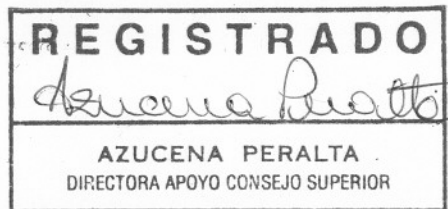




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 212/2004 y 208/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionadas con la situación del alumno Francisco de la Cruz BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 212/2004 y 208/2005 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

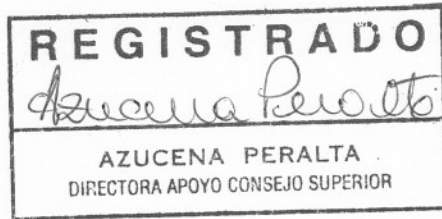
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 212/2004 y 208/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobada su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado





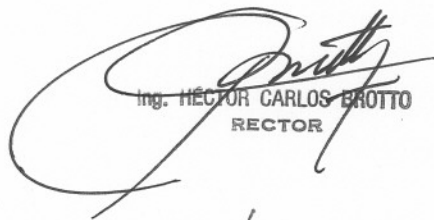
correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Francisco de la Cruz BARRIOS, Legajo N° 9768, de la carrera Ingeniería Industrial.

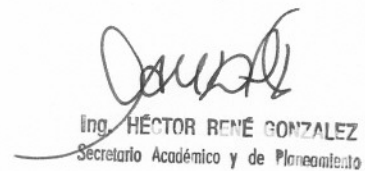
ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, antes que Ingeniería Industrial II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1562/2005

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento